SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

629

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, DE BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA Y AMPLIACIÓN ELEUTERIO RAMÍREZ", COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 1309 /

CONCEPCIÓN, 31 DIC. 2018

VISTOS:

1) La carta del PSAT Mondaca y Poblete Ltda., ingresada en el SERVIU el 20.07.2018, por la cual solicitó prorrogar el plazo de vigencia a 10 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de beneficiarios del "Comité de Vivienda y Ampliación Eleuterio Ramírez".

2) El Oficio Ordinario N° 9.398 del SERVIU Región del Bio Bío, ingresado en la SEREMI el 09.10.2018, por medio del cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.

3) El Memorándum Nº 990 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 19.12.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.

4) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 10 certificados de subsidio PPPF Título III de beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda y Ampliación Eleuterio Ramírez", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 50 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a que las dos empresas constructoras anteriormente contratadas no avanzaron con las obras, agregando que, actualmente, la tercera empresa contratada por el

PSAT registra un 50% de avance en la ejecución de las obras, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las mismas.

3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 50 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, de los beneficiarios del "Comité de Vivienda y Ampliación Eleuterio Ramírez", que se indican a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	N° SERIE CERTIFICADOS
1	LUIS ARMANDO VARGAS PINTO	4.743.814-4	HM3N°SE2-2017-281690
2	MARCELA IVETTE SANHUEZA SEPULVEDA	10.760.320-4	HM3N°SE2-2017-281685
3	MIGUEL ENRIQUE NAVARRETE RODRIGUEZ	7.964.526-5	HM3N°SE2-2017-281682
4	HAYDEE DEL CARMEN SANDOVAL LIZAMA	4.578.437-1	HM3N°SE2-2017-281689
5	ERIKA GUILLERMINA CONTRERAS SANDOVAL	11.239.601-2	HM3N°SE2-2017-281686
6	JOSE ANTONIO ACUÑA SAGREDO	10.026.764-0	HM3N°SE2-2017-281684
7	LEYTON DELFIN MUÑOZ VELASQUEZ	6.608.857-7	HM3N°SE2-2017-281681
8	ROSA ISABEL GARCIA NAVARRO	13.140.107-8	HM3N°SE2-2017-281687
9	ROSA EMILIA MARTINEZ MACHUCA	7.002.530-2	RHM3N°21-17-83303
10	EDITH GLORIA ANTIHUEN COLIMAN	11.796.211-3	RHM3N°21-17-83301

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/SPC

Distribución:
- **PSAT Mondaca y Poblete Ltda. - Salas** N° 525, oficina 24, Concepción
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO